# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 04 de octubre de 2024

Señora:
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 276-2024-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° E2047008 presentado por el Bachiller QUISPE ALCCA ENZO ALDAIR solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, en su Art. 30° señala: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades, inciso a. Sin ciclo taller de tesis, inciso b. Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución Nº 181-2023-D-FIARN de fecha 01 de diciembre de 2023, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023", presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Secretario), Ing. Santiago Savino Ticona Toalino (Vocal), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Suplente). Asimismo, con Resolución Nº 044-2024-D-FIARN de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó el cambio del asesor MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé por el Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

Que, con Resolución Nº 068-2024-D-FIARN del 01 de julio de 2024, se declara expedito para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: "EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023", presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca; asimismo, se programó la sustentación de la tesis en mención, para el día lunes 8 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 134-CGT-2024-FIARN-UNAC del 09 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 073-2024-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 09 de setiembre de 2024, donde aprueban el expediente del Bachiller QUISPE ALCCA ENZO ALDAIR, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de octubre de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### RESUELVE:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

# FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Primero.- Aprobar el expediente N° E2047008 del Bachiller QUISPE ALCCA ENZO ALDAIR, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: "EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023", sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° E2047008 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Articulo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS JUTURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldan Secretario Academico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN Cc: Interesado